

PERMISO  
PROVISIONALDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
DE ESTO  
SEMIFOLIO

CLAVE: SEM003299

FECHA EXPEDICIÓN 10-septiembre-2021

FOLIO TRÁMITE: 620-675

NOMBRE: MONTE TORRES REBECA

UBICACIÓN: TLAQUEPAQUE

EXTERIOR: 27 INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: HIDALGO

CALLE CRUCE 2: LEANDRO VALLE

GIRO: MENUDO Y CENA CENA

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

## DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A	DÍA	SI	DE	A
LUNES	SI	DE: 07:00:28 p	A: 11:00:28 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:28 p	A: 11:00:28 p
MARTES	SI	DE: 07:00:28 p	A: 11:00:28 p	SABADO	SI	DE: 07:00:28 p	A: 11:00:28 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:28 p	A: 11:00:28 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:28 p	A: 11:00:28 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:28 p	A: 11:00:28 p				

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSRebeca Montes Torres  
ACEPTO

MONTE TORRES REBECA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento y gobierno del espacio a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.